SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y comicion de el S.r corregidor es para que
tenga cumplido efeto el socorro de las plaças
de oran y para el mayor servicio de su mag.d
[illegible] se notifique a esta ciudad en su ayun
tam.to con los apercevimientos en ella
contenidos cumplan con dar y tener de
manifiesto la mayor cantidad de granos
a [illegible] para socorrer las plaças de oran
[illegible] arcar y quibir

[illegible] don matias de [illegible]

Vigo del partim.to

la ciudad = dixo a bien de visto la orden
que se a hecho notoria a esta ciudad que tiene
resuelto en diversos cavildos muchos dias
antes que viniese esta orden que sus vecinos den
por repartimiento que se les a hecho seiscientas
fanegas de trigo para el socorro de las plaças
de oran en [illegible] las listas a los officiales [illegible]
por cuya cuenta corre y se tiene noticia an rre
cogido cantidad considerable y esta rremitida
a las dhas plaças y van continuando el juntar
lo demas para el dho efeto y porque su celo como
a costumbre el hace mayor servicio a su mag.d
que pueda acuerdo se pregone publicamente
[illegible] los [illegible] que devieren cantidades de
trigo y dineros pertenecientes al pocito de
esta ciudad asi de alcances de mayordomos
como de particulares dentro de un dia lo pagan
pena de apremio y se le rrecivia cada fanega de
trigo a veynte rreales y la decenada a diez
[illegible] dadia los vecinos se dexaren apremiar
el S.r Juan lorenzo [illegible] patron del pocito
y el mayordomo del [illegible] del dho tiempo
salgan por sus personas y ministros escrivanos
alguaciles que fuere servido de [illegible] brazeros
[illegible] de mayor rrecoxan con toda pron
[illegible] por menos quatrocientas fanegas

Pregonado este dia = en la plaça [illegible] de esta ciudad [illegible]